

**Conferencia de 1995 de las Partes encargada
del examen y la prórroga del Tratado sobre
la no proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.1995/20
19 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Nueva York, 17 de abril a 12 de mayo de 1995

CARTA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN Y LA
PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
LA FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE

Tenemos el honor de transmitirle el texto de una declaración formulada por
los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares.

Agradeceremos tenga a bien tomar las providencias necesarias para que esta
carta y su anexo queden registrados como documento de la Conferencia de 1995 de
las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y hacerlo distribuir a
los participantes en la Conferencia.

(Firmado) Stephen J. LEDOGAR
Embajador
Estados Unidos de América

(Firmado) Grigori V. BERDENNIKOV
Embajador
Federación de Rusia

(Firmado) Gerard ERRERA
Embajador
Francia

(Firmado) Sir Michael WESTON
Embajador
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Anexo

DECLARACIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1995 FORMULADA POR LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA
Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN
RELACIÓN CON EL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES

Deseamos expresar nuestro continuo y firme apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, nuestro deseo de que la Conferencia sobre el examen y la prórroga del Tratado que se celebrará próximamente en Nueva York decida que éste se mantenga en vigor indefinida e incondicionalmente, y nuestra determinación de seguir aplicando plenamente todas las disposiciones del Tratado, incluidas las del artículo VI.

Celebramos el hecho de que la carrera de armamentos nucleares haya cesado y que, en consonancia con los cambios fundamentales que han tenido lugar con respecto a la seguridad internacional, se hayan adoptado importantes medidas encaminadas al desarme nuclear, como resultado de los acuerdos sobre fuertes reducciones de los armamentos nucleares concertados por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, así como de las considerables reducciones efectuadas por Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en sus programas de armas nucleares.

Celebramos los importantes avances logrados en la Conferencia de Desarme respecto de las negociaciones multilaterales sobre un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares, a las que todos estamos contribuyendo activamente.

Celebramos también el establecimiento por la Conferencia de Desarme de un Comité Especial con el mandato de negociar un tratado no discriminatorio, multilateral, e internacional y efectivamente verificable, que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros aparatos nucleares explosivos. Instamos a que las negociaciones se inicien de inmediato.

Destacamos la importancia de las garantías armonizadas contra el empleo de armas nucleares que hemos dado a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, así como los compromisos relativos a la prestación de la asistencia apropiada a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y que sean víctimas de agresión con armas nucleares. Estimamos que ello fortalece la paz y la seguridad internacionales.

Reafirmamos solemnemente nuestro compromiso, declarado en el artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo nuestro objetivo último.

Reafirmamos nuestra determinación de seguir negociando intensamente, como cuestión de alta prioridad, un tratado amplio y universal de prohibición de ensayos nucleares, multilateral y efectivamente verificable, y nos comprometemos a apoyar su conclusión sin demora.

Pedimos a todos los Estados partes en el Tratado que den al Tratado carácter permanente. Ello será esencial para la plena realización de los objetivos establecidos en el artículo VI.

Pedimos a todos los Estados que no son partes en el Tratado que se adhieran a éste en breve plazo, lo que contribuirá a intensificar la seguridad tanto regional como mundial.

La plena aplicación de un Tratado auténticamente universal redundará en beneficio de todos.
